

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 840-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 19 DIC 2014



VISTO:

El Informe Especial N° 01 solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 emitido por la Supervisión de Actividad del Programa Subsectorial de Irrigaciones respecto lo solicitada por Servicios Generales Viviana E.I.R.L. a cargo de los servicios de "Limpieza y Desbroce Dren Pluvial Agrícola Socarrón - Centro Poblado Cruceta - distrito Tambogrande"



CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de exoneración N° 014-2014-MINAGRI-PSI, por el monto presupuestado de S/. 329,870.20 (TRES CIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 20/100 NUEVOS SOLES) financiado con Recursos Propios con denominación de la Actividad "Limpieza y Desbroce Dren Pluvial Agrícola Socarrón", está a cargo de Servicios Generales Viviana E.I.R.L.

Que, Servicios Generales Viviana E.I.R.L ha solicitado, sustentado, y cuantificado la ampliación de plazo N° 01 con fecha 26 de noviembre del 2014, dentro de los plazos legales establecidos y dentro del plazo contractual de acuerdo a Ley, acreditando que la causal que invoca para solicitar la ampliación de plazo modifica el calendario de avance de obra, lo que hace viable el otorgamiento de ampliación de plazo, en los alcances del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF.

Que, el ingeniero de seguimiento y monitoreo ha evaluado y cuantificado con sustento técnico y legal la ampliación de plazo solicitada por el contratista, que alcanza los tres (03) días calendario.

Que, la causal se configura por la escasez de mano de obra no calificada ante el inicio de la campaña agrícola 2014-2015 y paralización de trabajos por oposición de autoridades del Centro Poblado Cruceta, por prohibir el ingreso al área del proyecto.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 335-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, se pronuncia por la procedencia de conceder la ampliación de plazo parcial N° 01 solicitada por Servicios Generales Viviana E.I.R.L. por tres (03) días calendarios toda vez que la causal invocada se enmarca en el numeral 1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-



Resolución Directoral N° 840-2014-MINAGRI-PSI

EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, recomendando la proyección de la presente Resolución y se notifique a la contratista.

Con los Vistos Buenos de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso y ejercicio de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones de la Entidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por tres (03) días calendario, presentada por Servicios Generales Viviana E.I.R.L., a cargo de la actividad "Limpieza y Desbroce Dren Pluvial Agrícola Socarrón" siendo la nueva fecha del término del servicio el día 11 de diciembre del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución Servicios Generales Viviana E.I.R.L., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
 Director Ejecutivo